

E 000374567



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Rúbrica de Libros

Número: IF-2024-64497611-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Junio de 2024

Referencia: RL-2024-64497562-APN-DSC#IGJ

Entidad

Número Correlativo: 1935348

Número de CUIT: 30642555274

Denominación: GEOPARK ARGENTINA

Tipo de Entidad: Sociedad Anónima

Datos del libro

Oblea: E 374567

Copiador Si

Libro: Actas

Especificación: de Directorio

Número de libro: 1

Páginas: Si Cantidad: 200

Observaciones: EX-2024-64077777- -APN-DSC#IGJ El presente libro se transfiere de la sociedad GEOPARK ARGENTINA S.A.U rubricado el día 26/11/2019 con numero de rubrica RL-2019-100382282-APN-DSC#IGJ

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 501 de la Ciudad de Buenos Aires.

IGJ Inspección
General
de Justicia



Se deja establecido que la Asamblea se reunirá en forma virtual, de conformidad con el artículo 14 del estatuto social, mediante el sistema videoconferencias "Microsoft Teams", el cual garantiza: 1) la libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas, con voz y voto; 2) la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; y 3) la grabación de la reunión en soporte digital.

Asimismo, se resuelve dejar expresa constancia que la totalidad de los accionistas de la Sociedad han comprometido su asistencia a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, razón por la cual se resuelve no efectuar la publicación de edictos de convocatoria.

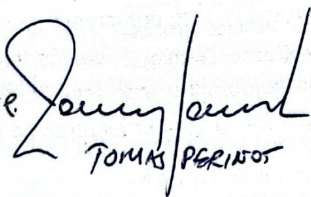
Acto seguido, se pasa a considerar el segundo y último punto del Orden del Día:

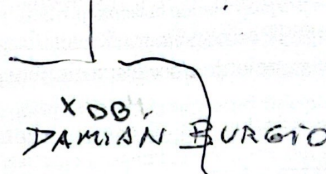
2) Otorgamiento de autorizaciones.

Finalmente, el Sr. Perinot mociona para que se autorice a los Sres. Tomás Perinot, Sofia Baltaian, Mariano Olmedo, Roberto Lizondo, Martín Fernández Dussaut, Tomás Arnaude, Leonardo Bujía, Santiago J. García Mira, Pablo Fernández Pujadas, Santiago Freyre, Josefina Ryberg, Natalia Ostropolsky, Delfina Meccia, Santiago Linares, Rodrigo Durán Libaak, Francisco J. Grasso, Camila Segreti Chiesa, Valentina Buschiazzi Ripa, Melania Gadea, Lucía Carolina Naguelquín Zafrán, Bautista Bavio, Camila Castro Pallotti, Jazmín Machada, Luisina Bertolaccini, Pilar Eugenia Forastieri, Camila Alvero, Mateo Alesina y/o las personas que estos determinen para que, actuando individual e indistintamente, realicen las presentaciones que puedan corresponder ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, A3 Mercados S.A. y/o las bolsas de comercio y/o cualquier otra bolsa, mercado autorizado o entidad, en relación con todos y cada uno de los puntos aprobados en la presente reunión de Directorio. Luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad **RESUELVE**: aprobar la moción.

No habiendo más asuntos que tratar, los Sres. Juan José Ramos, Sabrina García y Damián Burgio, integrantes de la Comisión Fiscalizadora, certifican la regularidad de las decisiones adoptadas y dejan constancia de: (i) la participación en la presente reunión de Tomás Perinot y Sofia Baltaian, cuya conexión por videoconferencia se mantuvo durante toda la reunión; (ii) que la presente reunión ha sido grabada en soporte digital y una copia de la misma será conservada por el representante legal en la sede social por un plazo de 5 años; y (iii) que se procederá a elaborar un acta de la presente reunión que será transcrita al libro de Actas de Directorio, la cual será suscrita por el Sr. Presidente o la Sra. Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, siendo las 17:20 horas.

X TP 
TOMÁS PERINOT

X DB 
DAMIÁN BURGIO

ACTA DE DIRECTORIO: A los 27 días del mes de mayo de 2025, siendo las 17:22 horas, se reúnen mediante videoconferencia, de conformidad con el artículo octavo del Estatuto Social, los Directores de **GeoPark Argentina S.A.** -antes denominada GeoPark Argentina S.A.U. (la "Sociedad"). Preside la reunión el Sr. Tomás Perinot, en su carácter de Presidente, con la presencia de la Directora Sofia Baltaian. A su vez, se encuentran presentes los síndicos Juan José Ramos, Sabrina García y Damián Burgio, en representación de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad. Asiste también a la presente María José Perea y Camila Segreti Chiesa, en carácter de Secretarías para asistir en la celebración de la reunión.

El Sr. Perinot, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos para sesionar válidamente y la existencia de quórum suficiente, declara válidamente constituido el Directorio y abierta la sesión.

A continuación, se somete a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día, que dice:

1) Revocación de Poderes Otorgados por la Sociedad.

Toma la palabra el Sr. Tomás Perinot y manifiesta que resulta necesario revocar el Poder General Amplio que fuera otorgado a favor de ANDRÉS OCAMPO, mediante acta del Directorio de fecha 27 de marzo de 2024, elevado a Escritura Pública No. 1006 del 12 de abril de 2024 y pasado al Folio 3218 del Registro Notarial No. 501 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Escribano Joaquín E. Urresti (el "Poder Otorgado"). Luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad **RESUELVE** revocar el Poder Otorgado, autorizando al Sr. Presidente a suscribir por ante Escribano Público el acta correspondiente.

Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día, que dice:

2) Otorgamiento de Poder General Amplio.

Toma la palabra el Sr. Perinot, quien manifiesta que, a los fines de agilizar los negocios sociales, resulta conveniente otorgar un nuevo Poder General Amplio. Luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad **RESUELVE** otorgar un PODER GENERAL AMPLIO a favor de FELIPE BAYON, titular del Pasaporte No. 566446212 de Estados Unidos de América (el "Apoderado General"), quien actuará en nombre y representación de la Sociedad con las siguientes facultades, pudiendo:

1. Suscribir cualquier tipo de contrato o documento en nombre de la Sociedad, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier acuerdo entre compañías, acuerdos de confidencialidad, acuerdos de consultoría, legales, contables u otro tipo de contratos de asesoría necesarios para llevar a cabo las actividades diarias de la Sociedad, así como cualquier otro contrato necesario en sus operaciones diarias, sin necesidad de aprobación previa del Directorio o del Representante Legal de la Sociedad;
2. Suscribir y otorgar garantías en nombre de la Sociedad en favor de sus subsidiarias, filiales o participadas, y cualquier otra garantía futura que la Sociedad sea requerida a otorgar en el marco del curso ordinario de sus negocios;
3. Emitir y conformar facturas y cuentas;
4. Otorgar y aceptar cesiones de derechos, créditos valores y daciones en pago;
5. Otorgar y aceptar novaciones, subrogaciones, delegaciones, renunciaciones, remisiones o quitas;
6. Aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación;
7. Contratar seguros como asegurados;
8. Exigir y prestar fianzas, garantías y cauciones;
9. Celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos;
10. Retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros certificados, cargas y encomiendas ya sean aéreas, terrestres o marítimas, del interior o del extranjero, firmando los recibos, resguardos y avisos correspondientes;
11. Realizar todos los demás actos de ordinaria administración;
12. Pagar toda clase de obligaciones de la Sociedad y cobrar toda clase de créditos líquidos y exigibles recíprocos con sus acreedores y/o deudores;
13. Aceptar y otorgar novaciones y daciones en pago;
14. Celebrar contratos de trabajo, pudiendo contratar personal bajo relación de dependencia de conformidad con la normativa vigente, pudiendo suspenderlo o declararlo despedido;
15. Aplicar sanciones disciplinarias, suspender los efectos del contrato por cualquier causa o motivo;
16. Celebrar contratos de locación de servicios y/o de obras, pudiendo rescindirlos por cualquier motivo;
17. Fijar la remuneración, sueldo, jornal, honorarios o precio y demás condiciones de trabajo y plazos de duración;
18. Adquirir cosas muebles, créditos, derechos, títulos, acciones, bonos, debentures, marcas, patentes, mercaderías, materias primas y de cualquier otra especie, por compra, permuta, donación o cualquier acto a título oneroso, fijando los precios, modalidades, condiciones y cláusulas de las adquisiciones, enajenaciones o cesiones;

19. Adquirir y transferir el dominio, condominio y nuda propiedad y cualquier derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución del condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito, fijando en cada caso las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y forma de pago, dando y tomando posesión de las cosas enajenadas o adquiridas;
20. Dar y tomar en locación cosas muebles y/o inmuebles, fijando los precios, condiciones y modalidades;
21. Exigir y presentar fianzas y garantías reales o personales;
22. Constituir, aceptar, cancelar, dividir, prorrogar, renovar, y sustituir hipotecas, prendas industriales y comerciales o agrarias, anticresis y demás derechos reales;
23. Otorgar y aceptar cesiones de derechos, créditos, fianzas, garantías, cauciones, avales y depósitos, incluso en beneficio de terceros, otorgando y suscribiendo los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios;
24. Negociar valores, créditos de cualquier tipo y naturaleza ya sean en moneda corriente o en moneda extranjera;
25. Comprar y vender cambio de monedas y títulos valores de créditos o deudas;
26. Suscribir, modificar y rescindir todo tipo de contratos, y en general celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración de los bienes de la mandante y la actividad comercial desarrollada por la misma, fijando en cada caso las condiciones, modalidades y precio;
27. Efectuar operaciones de importación y exportación relacionadas con la actividad de la Sociedad, solicitando permisos de cambio, de exportación y de importación, endosar y ceder los documentos de embarque y se presenten ante los Ministerios, dependencias y demás oficinas públicas y nacionales y reparticiones autárquicas en general, y ante los institutos bancarios, oficiales y particulares, las compañías de navegación y agencias marítimas; y especialmente ante los Ministerios y/o secretarías del Estado Nacional, Provincial, Municipal, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo sin limitación el Ministerio de Economía, Secretarías de Finanzas, de Comercio, de Industria, de Hacienda, el Banco Central de la República Argentina, Agencia de Recaudación y Control Aduanero, Dirección General de Aduanas, autoridades monetarias y cambiarias, autoridades aduaneras y de administración fiscal, para que gestionen y tramiten todo asunto en que la Sociedad tenga interés o sea parte relacionado directa o indirectamente con asuntos de importación y exportación, facultando al Apoderado General para realizar todos los actos que sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, e incluso otorgar fianzas en nombre de la Sociedad; y para que efectúen en todos los bancos oficiales y particulares las aperturas de crédito al exterior, correspondientes a operaciones de importación pudiendo retirar todos los documentos inherentes a la operación, y en general realizar todos los actos bancarios relacionados directamente con una operación de importación o de exportación;
28. Hacer transacciones judiciales o extrajudiciales;
29. Representar a la Sociedad ante el Estado Nacional, las Provincias, Municipios y ante cualquier otra entidad pública o privada, en todas las licitaciones de cualquier tipo convocadas, sin que la presente enunciación sea taxativa sino simplemente ejemplificativa, para el otorgamiento de permisos de exploración y/o concesiones de explotación y/o transporte de hidrocarburos, la compra o venta de electricidad y/o potencia, la generación de energía eléctrica de cualquier tipo; pudiendo respecto de las licitaciones en cuestión, presentar cualquier tipo de ofertas, solicitudes, peticiones, denuncias, descargos, escritos, escrituras, documentos, informes, planos, certificados, títulos, notas, declaraciones juradas, justificativos y comprobantes;
30. Pagar derechos y tasas, aportes y contribuciones;
31. Formular impugnaciones;
32. Ofrecer y producir pruebas;
33. Recurrir resoluciones, interponiendo todos los recursos administrativos y acciones judiciales pertinentes;
34. Solicitar inspecciones;
35. Interponer recursos administrativos;
36. Realizar todos los actos procesales legislados en la Ley de Procedimientos Administrativos y sus reglamentaciones, y en cualquier otra norma que reglen procedimientos especiales relacionados con la materia administrativa;
37. Abrir y cancelar toda clase de cuentas corrientes, cuentas de ahorro o imposiciones a

- plazo, en los Bancos Oficiales o Privados, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras;
38. Abrir y cancelar toda clase de cuentas de crédito, con o sin garantía en Bancos Oficiales o Privados, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras;
 39. Constituir, adquirir, enajenar, cancelar y pignorar certificados de depósito;
 40. Alquilar cajas de las llamadas de seguridad, en cualesquiera Bancos, pudiendo guardar y retirar en ellas cualesquiera objetos, títulos, papeles y valores;
 41. Firmar y endosar cheques, comprar y vender moneda extranjera, ordenar transferencias y órdenes de pago, y en cualquier forma retirar cantidades de las cuentas corrientes, cuentas de crédito, cuentas de ahorro, imposiciones a plazo y de cualquier otra clase, de Bancos Oficiales o Privados, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras;
 42. Conformar e impugnar extractos de cuenta de Bancos Oficiales o Privados, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras;
 43. Domiciliar pagos, recibos, letras de cambio en las cuentas corrientes abiertas en Bancos Oficiales o Privados, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras;
 44. Contratar créditos, préstamos y documentos financieros, con o sin garantía de certificaciones o facturas de obras y servicios realizados, así como cualquier otra garantía personal o prendaria, con Bancos Oficiales o Privados, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras, fijando la tasa de interés, plazos, comisiones y condiciones que libremente se estipulen;
 45. Recibir y pagar, en todo o en parte, el importe de tales préstamos y créditos, y modificar, prorrogar y cancelar total o parcialmente los referidos créditos o préstamos y firmar las correspondientes pólizas o contratos y aceptar, librar y endosar, en su caso, letras de cambio y demás documentación que fuere necesaria;
 46. Solicitar y contratar garantías a favor de la Sociedad con Bancos Oficiales o Privados, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito, financieras o aseguradoras, mediante la constitución por parte de las mencionadas entidades de avales, fianzas, derechos reales de prenda posesoria y de prenda sin desplazamiento y otras garantías, sean en metálico, valores, títulos y demás bienes muebles, otorgando y firmando las correspondientes pólizas y demás documentos públicos y privados;
 47. Librar, girar, negociar, cobrar y descontar letras de cambio, incluso las así llamadas financieras, libranzas, cartas-órdenes y pagaré. Formular cuentas de resaca y requerir protestos o intervenciones de los mencionados efectos comerciales y de talones y cheques bancarios;
 48. Aceptar y endosar letras de cambio y demás efectos comerciales;
 49. Realizar operaciones y gestionar cualesquiera cuentas que la Sociedad tenga abiertas o abriera en un futuro en JP Morgan u otra entidad financiera por vía electrónica y telemática, pudiendo figurar como autorizados en las indicadas cuentas a estos efectos; y
 50. Suscribir acuerdos de autorización a terceros (*Third Party Access Form*) sobre las cuentas de la Sociedad en el banco JP Morgan o cualquier otra entidad financiera con la que la Sociedad pueda tener cualquier relación financiera, como cuentas corrientes, cajas de ahorro o imposiciones a plazo;
 51. Suscribir y ejecutar todo tipo de instrumentos y documentos necesarios a los efectos de ejercer las facultades por el presente otorgadas;
 52. Representar a la Sociedad y realizar actos y gestiones en su nombre por ante todo tipo de persona física o jurídica, privada o pública, existente o que se constituya en el futuro, incluyendo, sin limitación, autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones de toda índole, entidades autárquicas, autónomas o descentralizadas, empresas del Estado y sociedades mixtas;
 53. Presentar y retirar todo tipo de documentos, formularios, solicitudes, informes, escrituras, declaraciones juradas, notificaciones, certificados, constancias de registro, títulos, recibos, denuncias y descargos;
 54. Pagar tasas, derechos y todo tipo de impuestos;
 55. Notificar y notificarse de todo tipo de actos y acceder a la compulsa de expedientes;
 56. Recurrir resoluciones y presentar pruebas;
 57. En general, llevar a cabo todos aquellos actos necesarios tendientes a la representación de los intereses de la Sociedad;
 58. Intervenir en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, incluyendo arbitrajes y mediaciones, presentes o futuros, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, en los

cuales la Sociedad tenga interés como actor, demandado o tercero, o intervenga en cualquier otro carácter, pudiendo interponer toda clase de recursos, desistir o allanarse.

Las facultades enumeradas son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo el Apoderado General queda autorizado para realizar todos los actos y diligencias directa o indirectamente relacionados con su respectivo mandato, ya sea ello debido a leyes actuales y sus reformas, o por las leyes y decretos que en el futuro se dictaren.

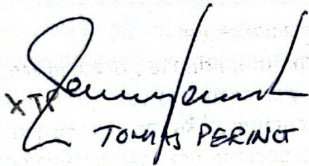
Finalmente, se pasa a considerar el tercer y último punto del Orden del Día, que dice:

3) Autorizaciones.

Puesto el punto a consideración, y luego de una breve deliberación. el Directorio por unanimidad **RESUELVE** autorizar al Sr. Presidente, Tomás Perinot, y/o a la Sra. Vicepresidenta, Sofia Baltain, a suscribir en nombre y representación de la Sociedad las escrituras públicas que fueran pertinentes para implementar lo resuelto precedentemente.

No habiendo más asuntos que tratar, los Sres. Juan José Ramos, Sabrina García y Damián Burgo, miembros de la Comisión Fiscalizadora certifican la regularidad de las decisiones adoptadas y dejan constancia de (i) la participación en la presente reunión de Tomás Perinot y Sofia Baltain, cuya conexión por videoconferencia se mantuvo durante toda la reunión; (ii) que la presente reunión ha sido grabada en soporte digital y una copia de la misma será conservada por el representante legal en la sede social por un plazo de 5 años; y (iii) que se procederá a elaborar un acta de la presente reunión que será transcripta al libro de Actas de Directorio, la cual será suscrita por el Sr. Presidente o la Sra. Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizado el actó, siendo las 17:27 horas.

x TP

TOMÁS PERINOT

x DB
DAMIÁN BURGO